



Administración 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de
Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



No. 07 Volumen 1. Año 2019

TIERRA QUE CRECE



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del
Gobierno Municipal de Ayapango de
Gabriel Ramos Millán

CONTENIDO:

Programa anual de evaluación del municipio de ayapango, Instituto municipal de la juventud de ayapango, Instituto municipal de la cultura física y el deporte ayapango y Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de ayapango 2019.

27 de abril 2019



Acta decima sexta con fecha de 27 de abril de 2019

Acuerdo Municipal Número 067

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 20 fracción I, II, V, Y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 327-A, 327, y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestarios Municipal para el ejercicio 2019, la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2019; y las disposiciones décima tercera, decima cuarta, decima quinta, vigésima tercera, y vigésima cuarta, de los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 067, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación del programa de evaluación municipal.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

PAE

UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION
PROGRAMACION Y EVALUACION



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACION DEL
MUNICIPIO DE AYAPANGO
ADMINISTRACION 2019-
2021**

Ayapango



H.AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, MEXICO 2019-2021**C.RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO****Presidente Municipal Constitucional****C.LOURDES RIVERA PEÑA**

Síndico Municipal

C.RAYMUNDO FLORES ALCANTARA

Secretario del H. Ayuntamiento

C.HUGO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Primer Regidor

C.DULCE MARÍA CARMONA TIRADO

Segundo Regidor

C.OMAR RAMOS BERNAL

Tercer Regidor

C.LETICIA MOYSEN MÁRQUEZ

Cuarto Regidor

C.RICARDO SOLÍS SILVA

Quinto Regidor

C.RUTH CASTRO BADILLO

Sexto Regidor

C.CECILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor

C.YOVANI ESCALONA FLORES

Octavo Regidor

C.VANESA RAMÍREZ MORENO

Noveno Regidor

C.ISRAEL DONALDO VIAIS SUAREZ

Decimo Regidor

C.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ

DIRECTORA DE LA UIPPE

C.ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ

DIRECTORA DE CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

C.MARISOL CLARA GOMEZ

DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA

INDICE

INDICE.....	3
INTRODUCCION.....	4
MARCO JURIDICO.....	5
OBJETIVO PAE.....	5
JUSTIFICACION.....	6
IMPORTANCIA DE LA EVALUACION.....	6
PROGRAMAS PROSUPUESTARIOS A EVALUAR.....	8
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	10
EVALUACIONES APLICABLES.....	11
TERMINOS DE REFERENCIA.....	12
CRONOGRAMA DE EJECUCION.....	13
GLOSARIO.....	14

Ayapango

INTRODUCCIÓN

La evaluación en el contexto de la Administración Pública es el procedimiento dirigido a conocer los resultados alcanzados en la ejecución de las acciones prioritizadas y el gasto público asociado, mejorar el diseño y la ejecución de las políticas públicas, a fin de establecer un marco de orientación a resultados y retroalimentación de la gestión, que estimula la rendición de cuentas, la participación y transparencia. Para los efectos de la evaluación en Ayapango Estado de Mexico, y en cumplimiento a las normas establecidas para este tema, cada año se desarrolla e implementa el Programa Anual de Evaluación, que tiene como objetivo establecer qué programas estatales deberán ser evaluados, el tipo de evaluación a realizar y el calendario de su ejecución.

Para determinar los programas a evaluar es necesario valorar las condiciones básicas preexistentes que permitan realizar la ejecución efectiva de la evaluación con la información disponible; verificar la existencia de procedimientos sólidos de valoración para la obtención de resultados acordes con el contexto social y político; además, asegurar que los hallazgos sean relevantes y útiles para la mejora de las políticas, programas y acciones de gobierno. Este proceso para la determinación de los programas a ser incluidos en el Programa Anual de Evaluación 2019, está descrito y presenta sus resultados en el presente Análisis de Evaluabilidad.

Ayapango

I. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación, se sustenta en lo que establecen los Artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los Artículos 20 fracción I, II y V y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 285, 294, 327-A 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; la Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; Metodología Para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2018; y las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El "PAE" tiene como objetivo general:

Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Objetivos particulares:

1. Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación.
2. Determinar los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.
3. Precisar el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal.
4. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe una tendencia internacional para encaminar los esfuerzos de los gobiernos hacia una cultura de transparencia y rendición de cuentas, por medio de la consolidación de modelos que propician la participación ciudadana y la implementación del modelo de Gestión para Resultados en las administraciones públicas nacional. El Análisis de Evaluabilidad se refiere a la valoración previa de condiciones básicas preexistentes que permitan suponer que la evaluación se puede gestionar efectivamente, que existen procedimientos prácticos que permiten realizar la valoración, que el contexto social y político hace viable la evaluación y que se puede hacer una valoración realista con la información disponible.

En este sentido y con base en la metodología seleccionada para realizar la evaluación, se deben identificar las condiciones mínimas necesarias que aseguren que el programa a evaluar cuenta con información suficiente acerca de su operación, que permita hallazgos relevantes y resultados de valor para el apoyo en la toma de decisiones por parte de los actores que intervienen en la operación de las actividades contempladas en el programa, en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Administración Pública Estatal de Ayapango, y fundamentalmente que se traduzcan en acciones concretas de desarrollo perceptible para la ciudadanía.

IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La herramienta objetable para obtener información del desempeño del hacer gubernamental es la “evaluación”, constituye el procedimiento vital dentro de la Gestión para Resultados (GpR), su finalidad no sólo es obtener información del cumplimiento de las metas y objetivos, sino también datos verídicos para la toma de decisiones presupuestarias, para identificar riesgos, para promover la evolución de la organización conjunta, esto es, elevar el grado de compromiso de los servidores públicos.

Impulsar un esquema integral de seguimiento y evaluación periódica y sistemática de las acciones de gobierno, consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, será fundamento de la política de gestión del Gobierno Municipal, además de que permitirá sustentar y legitimar la eficacia y eficiencia de cada proceso, de cada decisión, de cada programa y cada acción, su aplicación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática, impulsará el cumplimiento de los objetivos planteados y facilitará la rendición de cuentas por medio de un proceso transparente.

Para la consolidación de la GpR, la lógica del PbR y propiciar la transparencia y rendición de cuentas se requiere de una cuidadosa planeación, objetivos bien definidos y métodos de medición con base en indicadores, es decir información sistematizada y confiable, lo que permitirá evaluar los resultados de los Pp. En consecuencia se implementó el SED, a través de él se busca modernizar la gestión pública, contempla el seguimiento y evaluación a programas, desempeño y calidad en el ejercicio del gasto público con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales se definen a partir de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).

La MML, permite delimitar correctamente el problema para su solución, con el fin de diseñar el Pp., mediante el análisis de una situación no deseada y sus posibles causas y efectos lo que se estructuran con el “árbol del problema”, a continuación se plantean dichas situaciones a la inversa, esto es transformando causas en medios, el problema en el objetivo y efectos en fines, generando así un “árbol de objetivos”; asimismo se realiza el análisis de los involucrados. Con esta información se integra la MIR, herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas.

En la MIR se consideran cuatro niveles de planeación; El Fin, el Propósito, Componentes y Actividades, cada nivel debe contar con objetivos claramente definidos, indicadores que ayuden a medir los resultados, medios de verificación y factores externos. Así la MIR, es una herramienta indispensable para las unidades responsables, porque es un poderoso instrumento de planeación de los Programas presupuestarios, permitiendo el seguimiento de las políticas y programas y es la base para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño.

En consecuencia, la aplicación de una buena evaluación permitirá identificar problemas en la implementación de programas presupuestarios, y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, por tanto el proceso de evaluación implica situarse en escenarios hipotéticos y tratar de plantear los retos que involucra el cumplimiento de las metas iniciales; evaluar repercute en la mejora y el progreso, además para los gestores y en general para los integrantes de la Administración Pública Municipal, es un ejercicio de responsabilidad social y política.

En el ámbito de la Administración Pública Municipal, se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), en éste documento se indican los tipos de evaluaciones que se pueden aplicar a los Programas presupuestarios y la forma en que se atenderán los resultados.

III. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2019

	Programa presupuestario	Denominación
1	01030101	Presidente Municipal
3	01020401	Derechos Humanos
3	01050206	Secretario del Ayuntamiento
4	02040401	Gobernación
5	01050206	Secretaria Técnica
6	03020102	Sindicatura
7	01080102	Tesorería
8	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos
9	01030401	Contraloría Interna Municipal
10	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus bienes
11	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
12	01030903	Conciliador Municipal
13	01080101	Jurídico
14	02010101	Limpias (Recolección de Residuos Sólidos)
15	02040201	Casa de Cultura
16	01080102	Catastro
17	03040201	Modernización Industrial/Desarrollo Económico
18	02060805	Desarrollo Social
19	03070101	Turismo
20	01070101	Seguridad Pública

21	01070201	Protección Civil
22	01050206	Eventos Especiales
23	01080301	Comunicación Social
24	01050205	Planeación
25	02060805	Igualdad de Trato y Oportunidades para la mujer y el hombre
26	02030101	Prevención Medica para la Comunidad
27	02020101	Desarrollo Urbano
28	02030101	Prevención Medica para la Comunidad
29	02020501	Vivienda
30	02010301	Manejo de Aguas residuales, drenaje y alcantarillado
31	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
32	02020401	Alumbrado Publico
33	01030801	Política Territorial
34	03020102	Fomento a Productores rurales
35	03020101	Desarrollo Agrícola

IV. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL:

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Consejería Jurídica

Contraloría Municipal

Secretaría Técnica

Direcciones de:

Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Servicios Públicos

Desarrollo Social

Desarrollo Económico

Seguridad Pública

Gobierno y Participación Ciudadana

Casa de cultura

Planeación, Información, Programación y Evaluación

Organismos Descentralizados Auxiliares del Ayuntamiento:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (INCUFIDENE)

Instituto Municipal De la Juventud

Coordinaciones:

Desarrollo Urbano

Instituto de la Mujer

Salud

Comunicación social

Desarrollo Agropecuario

Empleo

Turismo

Protección Civil

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

V. EVALUACIONES APLICABLES

La obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, se contempla dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno No.88 publicada el 06 de noviembre de 2018 del Estado de México, en éstos se establece la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones, con el objeto de que los resultados sean una fuente de información que retroalimente y mejore la política pública municipal, clasificando la evaluación, en los siguientes tipos:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración y/o de campo.

g) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología se encuentra establecida dentro de la Gaceta de Gobierno del Estado de México y que de carácter obligatorio para todos los municipios del Estado de México.

VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

Lo trascendental en una evaluación, será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp, e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios.

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Dirección de planeación, información, programación y evaluación	TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
Contraloría Municipal	P.L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA	C.P. MARISOL CLARA GOMEZ

Para el PAE 2019, se determinó evaluar a las siguientes Dependencias:

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	CLAVE	DENOMINACIÓN			
Desarrollo Social	02020201	020202010101 Promoción a la participación comunitaria	Diseño Programático	Julio 2019	Octubre 2019

El presente cronograma del PAE es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

Derivado de la obligatoriedad de transparentar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas presupuestarios que se ejecutan con recursos asignados por la Federación al Municipio de Ayapango, la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería Municipal, ha considerado incluir dentro del Cronograma de Ejecución.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. Ayuntamiento: Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia;
2. Aspectos susceptibles de mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
3. CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
4. Contraloría: A la Contraloría Municipal;
5. Convenio: Al “Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales” , que suscribirá la DPIPE, La Contraloría Municipal con los sujetos Evaluados, documento en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
6. COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
7. Dependencias: Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
8. DPIPE: A la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación;
9. Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
10. MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

11. MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.
12. PAE: Al Programa Anual de Evaluación;
13. Programa Presupuestario(Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
14. SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el Artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
15. Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;
16. Tesorería: A la Tesorería Municipal;
17. Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas;

Acuerdo Municipal Número 068

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 20 fracción I, II, V, Y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 327-A, 327, y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestarios Municipal para el ejercicio 2019, la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2019; y las disposiciones décima tercera, decima cuarta, decima quinta, vigésima tercera, y vigésima cuarta, de los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 068, quedando como sigue

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación del programa de evaluación IMJUVAY

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DE AYAPANGO
INSTITUTO DE LA JUVENTUD.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO.



INDICE

INDICE.....	2
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AVALUACIÓN	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
RANGOS DE CUMPLIMIENTO	4
TIPOS DE EVALUACIÓN	4
IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN	6
EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL	6
TIPOS DE EVALUACIÓN	7
MONITOREO Y EVALUACIÓN	8

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Definir las consideraciones generales de evaluación del o de los programas presupuestarios, mediante la determinación de directrices nodales que garanticen un resultado objetivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Determinar la selección del programa o los programas presupuestarios mediante un análisis de relevancia, aplicado durante el ejercicio.
2. Establecer los tipos de evaluación que se aplicaran al programa o programas seleccionados.
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2018.
4. Determinar genéricamente la coordinación interinstitucional que se llevara a cabo para los trabajos de la evaluación.
5. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestacion.

El sistema de Evaluación del Desempeño .

El Sistema de Evaluación del Desempeño SED implementado se liga con el Presupuesto basado en Resultados PbR en el marco del nuevo Modelo de Gestión con base a Resultados PbR, mismo que fue implementado a partir de diversas reformas constitucionales y legales aplicadas y que viene a caer en el ámbito municipal mediante las Reglas para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados PbR

La importancia del PAE (Programa Anual de Evaluación), radica en plasmar el análisis del conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de programas presupuestarios en específico, con miras a calificar su grado de cumplimiento

RANGOS DE CUMPLIMIENTO

La periodicidad con que se realizarán estas evaluaciones será de manera, trimestral, semestral y anual. En cualquiera de estos periodos podría presentarse el caso de que las metas logradas superen la meta programada o lo opuesto, que las metas logradas sean inferiores a la meta programada, en el supuesto de que las metas sean superiores al 110% o inferiores al 90%, se tendrá que hacer reconducción de las mismas, ayudándonos del formato “Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal”, de acuerdo a lo que establecido en los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado México.

Corresponderá a la Tesorería dar el visto bueno y a la Subdirección después de hacer el análisis de impacto programático que tiene el movimiento presupuestal, y autorizará la procedencia del dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, debiendo presentar el dictamen y su justificación ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del IMJUVAY:

TIPOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales las Evaluaciones que se llevarán a cabo son:

1. En Materia de Diseño Programático, analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. En Materia de Impacto, Identifica el cambio de los indicadores a nivel resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED (Sistema de Evaluación del Desempeño). Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

La UIPPE es la encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán lo Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

c) Calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas, en este sentido, y por convenir a los intereses de la presente administración, los programas presupuestarios a evaluar en ESPECÍFICO:

Para el PAE del Instituto de la Juventud 2019, se determinó evaluar a las siguiente Dependencia:

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	CLAVE	DENOMINACIÓN			
Oportunidades para los Jóvenes	02060806	020608060202	Diseño Programático	Julio 2019	Octubre 2019

IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La necesidad de conocer el impacto de la actividad gubernamental y generar elementos de tomas de decisiones, es un elemento fundamental en la orientación de las políticas públicas, por tanto, la evaluación da respuesta a las siguientes preguntas

- Que impacto o resultados se ha obtenido en el bienestar de la población y en la gestión administrativa?
- Es suficiente lo que se hizo?
- Que tan bien o mal se hizo?
- Que se necesita hacer para mejorar los resultados obtenidos?

En este orden de ideas, la evaluación, se constituye como el instrumento que apoya a la administración públicas municipal a valorar la ejecución de la acción e identificar el impacto, producto o beneficio en la población, generando con ello valor público; por ende, su importancia radica en que los resultados que genera.

EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

La evaluación, forma parte del sistema general de planeación estratégica, es la fase que concluye el proceso de gestión de un Programa presupuestario municipal, generando información que retroalimenta el ciclo presupuestario en el que se planea, programa, presupuesta, ejecuta, controla, da seguimiento y evalúa, con el fin de rendir cuentas del ejercicio de recursos públicos; para cada una de las etapas, el PbR constituye una herramienta de apoyo para mejorar los logros de la misión y los objetivos bajo los cuales se crea un programa presupuestario

Por ende, el uso de indicadores dentro del proceso de Evaluación del Desempeño municipal, permite identificar en sus diferentes dimensiones aspectos de que identifica economía, eficacia, eficiencia y calidad, con miras a corregir desviaciones de las metas, y orientarse a un Presupuesto basado Resultados.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación a considerarse son los siguientes:

- 1) Evaluación de Programas Presupuestarios, divididas a su vez en:
 - a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - c) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - d) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
 - e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
 - f) Evaluaciones Complementarias: Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de los sujetos evaluados con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- 2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia del programa o programas presupuestario y según lo considere pertinente la dirección de Tesorería Municipal mediante el área de Presupuesto basado en Resultados.

Áreas Administrativas Responsables e involucradas en la coordinación Interinstitucional

En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Tula de Allende, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

1. El área de Presupuesto basado en Resultados: pudiendo fungir como coordinador de la instrumentación del PAE;
2. La Tesorería Municipal: Unidad administrativa que provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprende de Plan de Desarrollo Municipal. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;
3. La Contraloría Municipal: Unidad administrativa encargada de vigilar, planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control y/ evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;
4. Los Sujetos Evaluados: A la unidad administrativa que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado en 2018 el programa presupuestario

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El área de Presupuesto basado en Resultados, las direcciones de Tesorería podrán en coordinación con la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conformar el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de las evaluaciones y resultados.

Los sujetos evaluados, tendrán la obligación en todo momento de proporcionar la información oficial de la estadística, datos, etc. que los evaluadores le soliciten, con el propósito de tener todos los elementos necesarios para realizar dichas evaluaciones.

El sistema incorporará de manera obligatoria información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa presupuestario evaluado, con la intención de realizar las modificaciones pertinentes en el proceso de planeación para los ejercicios fiscales subsecuente

Difusión, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas

Los sujetos evaluados, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos siguientes:

- a) Programa Anual de Evaluación
- b) Términos de Referencia del Programa Anual de Evaluación o en su caso tratándose de las evaluaciones de impacto los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales;
- c) En un apartado especial, con Informe de los Resultados de las Evaluaciones del PAE (texto completo, el resumen ejecutivo, los anexos correspondientes, incluyendo el FODA, los hallazgos y las recomendaciones);
- d) Seguimiento a los compromisos de mejora.

**LIC.C.P. Y A.P.MARISOL CLARA
GOMEZ DIRECTORA DE FINANZAS
Y TESORERA MUNICIPAL**

**P.L.C.P y A.P ANNA KAREN
RODRÍGUEZ JIMENEZ CONTALORA
MUNICIPAL**

**TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
DIRECTORA DE LA UIPPE**

Acuerdo Municipal Número 069

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en el numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de conformidad con el numeral Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el registro y control de Inventario y la conciliación y desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 069, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la aprobación del programa anual de evaluación IMCUFIDAY

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACION DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA CULTURA FISICA Y EL
DEPORTE DE AYAPANGO.**



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
MARCO CONCEPTUAL.....	6
MARCO REFERENCIAL.....	11
OBJETIVO GENERAL.....	11
ALCANCES.....	11
SUJETOS EVALUADOS.....	12
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	12
CALENDARIO DE EJECUCION DE EVALUACIÓN A PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	14
DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	15
SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	15
RENDICIÓN DE CUENTAS.....	15

PRESENTACIÓN

El gobierno ha emprendido diversos esfuerzos a fin de mejorar tanto la definición y alineamiento de las acciones públicas a los objetivos de los Planes de Desarrollo; Federal, Estatal y Municipal, así como de él proceso de toma de decisiones en la asignación de recursos presupuestarios de dichas actividades.

Durante los últimos años en la gestión pública del Estado de México se denota un cambio al enfoque y perspectiva en el sistema de un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, así como en el proceso presupuestario de las políticas públicas. Como Institución-organización en Estado-Municipio es imprescindible ser efectivo en proporcionar servicios públicos de calidad a la ciudadanía.

Las acciones públicas se orientan en consolidar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo cual permitirá generar valor público, para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a los que estén destinados.

Los objetivos se articulan en el sistema de planeación democrática, donde se genera el planteamiento de las problemáticas con base en la realidad objetiva de la población, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de proyectos, programas y líneas de acción que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

El cumplimiento de objetivos se sustenta en considerar incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reducir los gastos de operación, promover las condiciones para un mayor crecimiento económico y, sobre todo, elevar el impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Para evaluar el alcance de los objetivos planteados, en apego a la normatividad y a la metodología del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), se establecen los criterios generales para el monitoreo y evaluación de metas programadas.

Para garantizar la transparencia de los recursos, la rendición de cuentas de la gestión municipal y el fortalecimiento en la relación gobierno-sociedad, el gobierno municipal presenta el Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE).

INTRODUCCIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación es diseñado para describir el funcionamiento y resultados de los programas a evaluar en este año fiscal 2019 de la administración 2019-2021 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.

Este Programa de evaluación ha de valorar la continuidad, cambio o eliminación de metas, líneas de acción y estrategias en función de su cumplimiento de objetivos y su impacto en el bienestar de los Ayapanguenses.

El presente documento implementa un diseño de evaluación para resultados, para conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de la Administración Municipal, así como contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público, lo cual nos permite monitorear cada una de las acciones de gobierno, a través de la Metodología de marco lógico (MML), la cual nos garantice que se den los resultados esperados, contribuyendo en los procesos de modernización presupuestaria y de la administración pública.

El presente programa anual de evaluación determina las evaluaciones y los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios. Se establece el cronograma de ejecución del mismo, así como la metodología a seguir.

MARCO JURÍDICO

El presente documento responde a lo establecido en los ordenamientos jurídicos que norman y asignan un carácter de obligatoriedad a la evaluación de los planes y programas en el ámbito municipal.

El marco normativo el cual nos rige y se fundamenta en los artículos siguientes:

Artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 129, 134 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 7, 19, 20, 35, 36, 37 y 38, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1, 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 319, 327 A, 327 B y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 18 fracción VI, 20 fracción VI y 71 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en el periódico oficial gaceta del gobierno de 2018.

MARCO CONCEPTUAL

El quehacer gubernamental se enfoca en consolidar el proceso presupuestario (Planeación, Programar, Presupuestar, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas), mediante la evaluación de los programas presupuestarios municipales para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento de los objetivos preestablecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En este contexto se evaluará la gestión y sus resultados, verificando su cabal cumplimiento de las metas e indicadores, de tal manera se generarán información que sustentará la toma de decisiones, basadas en el impacto de las políticas públicas, el efecto en la mejora del nivel y calidad de vida de los Ayapanguenses.

La evaluación como parte del proceso de mejora continua de la planeación estratégica, es concebida como: "El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuados de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios".

Fuente: Gaceta de Gobierno, La evaluación se entiende como el análisis sistemático de las políticas públicas; el desempeño, la valoración de objetivos, metas, conocer su impacto, su sostenibilidad y los resultados de eficiencia, eficacia y calidad. Por lo tanto, la evaluación se enfoca a las acciones hacia resultados y como una herramienta técnica que ayuda a mejorar la gestión a partir de la información generada.

En resumen, la evaluación contribuye a fortalecer y profundizar la institucionalidad democrática si logra:

- ✚ Mejorar la calidad de los servicios públicos en el bienestar de la población.
- ✚ Garantizar una gestión más transparente e información sobre la eficiencia del uso de recursos.
- ✚ Establecer niveles de responsabilidades de los funcionarios públicos y su obligación de rendir cuentas. P. Conocer el valor público de las acciones gubernamentales.

ENFOQUE DE EVALUACIÓN:

a) Evaluación Estratégica (De logros e identificación de resultados; contribuye a conocer el grado de eficiencia del uso de los recursos de la gestión pública)

b) Evaluación programática-presupuestal (De avance de acciones relevantes; alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual)

El presente Programa Anual de Evaluación está diseñado para garantizar una correcta, oportuna y eficiente evaluación del desempeño de las dependencias de la administración 2019-2021 del Municipio de Ayapango, Estado de México a fin de elevar su eficiencia y calidad de los servicios públicos que, a su vez se propicie la toma de decisiones de forma racional y fundamentada.

La fase de evaluación programática – presupuestal está sustentada en el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para medir el desempeño programático a través de una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Para el presente programa, se entenderá por:

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal de Ayapango;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Dependencia General: Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son (Dirección, Subdirección, Tesorería, Jefaturas de área).

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Formatos PbrM: Documentos diseñados por la Secretaría para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.

Dictamen de Reconducción y Actualización: Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

MR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Presupuesto basado en Resultados;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo Municipal.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Tesorería: A la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, Estado de México

Valor Público: Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Misma que en el IMCUFIDE de Ayapango se encuentra incluida.

METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

MARCO REFERENCIAL

El Municipio de Ayapango se localiza en la parte oriente del Estado de México, siendo un lugar donde converge la diversidad y el centro comercial de la región.

OBJETIVO GENERAL

Contar con una evaluación orientada a resultados que garantice la eficiencia, la eficacia, la economía y la calidad en el desarrollo de las metas aplicadas en el presente año fiscal para mejorar la focalización y desempeño de las políticas y programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.

ALCANCES

Contar con los instrumentos de evaluación 2019 de los programas presupuestarios, la cual permitirá contar con información que sustentará la toma de decisiones en la continuidad, reconducción o cambio de metas. Así mismo contribuir con la transparencia y rendición de cuentas, por parte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.

SUJETOS EVALUADOS:

- 1.- Por Programa Presupuestario: En este apartado se englobarán los proyectos que pertenecen a un mismo programa para ver el resultado obtenido y poder alinearlos con los indicadores que se realizan a este nivel.
- 2.- Por Proyecto Presupuestario: En este apartado se engloban las Metas de cada uno de los Proyectos que integran el programa presupuestario para el periodo que se reporta.
- 3.- Cultura física: deporte competitivo.

PROCESO DE EVALUACIÓN

En el entendido de que los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento, que aunado a ello realizarán la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, en su caso, emitirán dictamen de reconducción, actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia, el IMCUFIDE. de Ayapango tomará como base para la evaluación, el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), ya que integra los elementos metodológicos que posibilitan el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de los objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión.

El Programa Anual de Evaluación ha de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas (Sistema de Evaluación de Desempeño), éste en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.

a) Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación: La evaluación a las dependencias de la administración municipal se realizará agrupando los proyectos que forman parte de cada uno de los Pilares Temáticos y/o Ejes Transversales para determinar el logro de metas en cada uno bajo el enfoque Evaluación programática-presupuestal.

La evaluación Programática-Presupuestal se refiere a una valoración simultánea de los niveles de metas físicas alcanzadas, frente al presupuesto ejercido correspondiente al mismo proyecto. El comportamiento de éstas en el balance esperado es de 25 % en el 1er trimestre, 25 % en el segundo, 25 % en el tercero y 25 % en el cuarto trimestre; esto siempre que así se haya programado.

RANGOS DE CUMPLIMIENTO

La periodicidad con que se realizarán estas evaluaciones será de manera, trimestral, semestral y anual. En cualquiera de estos periodos podría presentarse el caso de que las metas logradas superen la meta programada o lo opuesto, que las metas logradas sean inferiores a la meta programada, en el supuesto de que las metas sean superiores al 110% o inferiores al 90%, se tendrá que hacer reconducción de las mismas, ayudándonos del formato "Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal", de acuerdo a lo que establecido en los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado México.

Corresponderá a la Tesorería dar el visto bueno y a la Subdirección después de hacer el análisis de impacto programático que tiene el movimiento presupuestal, y autorizará la procedencia del dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, debiendo presentar el dictamen y su justificación ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del IMCUFIDE:

Tipos de Evaluación

En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales las Evaluaciones que se llevarán a cabo son:

1. En Materia de Diseño Programático, analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. En Materia de Impacto, Identifica el cambio de los indicadores a nivel resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED (Sistema de Evaluación del Desempeño). Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

La UIPPE es la encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán lo Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

c) Calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas, en este sentido, y por convenir a los intereses de la presente administración, los programas presupuestarios a evaluar en ESPECÍFICO:

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	CLAVE	DENOMINACIÓN			
Cultura Física y Deporte	02040101	020401010101 Promoción y fomento de la cultura física	Diseño Programático	Julio 2019	Octubre 2019

DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

El resultado de la evaluación será dado a conocer por el área encargada a través de la página de transparencia del Ayuntamiento.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Llevar el seguimiento y control, por parte del responsable del programa presupuestario, definiendo la base en sistemas de verificación interna las causas por las cuales se obtuvieron dichos resultados, dependiendo de su planeación ya que pueden ser: mensual, trimestral, semestral, anual, siendo la Subdirección la encargada de concentrar la información y continuar con el seguimiento de cada una de las acciones.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una herramienta, que nos permite detectar los mecanismos y conocer las acciones, programas, presupuestos, procesos y resultados de las instituciones gubernamentales.

Actualmente la transparencia y rendición de cuentas de las operaciones gubernamentales, sirve para mejorar la confianza del público en el gobierno, condición específica de la aplicación eficaz de la política.

En la página del Ayuntamiento se publica la información en el apartado de transparencia

Acuerdo Municipal Número 070

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 070, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de la Aprobación del programa anual de evaluación DIF.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

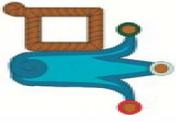
Agotado el punto.

PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE AYAPANGO.**



"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango 2019-2021"

C.MARGARITA HERNANDEZ QUINO

PRESIDENTA DEL DIF

C.ISABEL CHAVARRIA JAEN

DIRECTORA DEL DIF

C.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ

DIRECTORA DE LA UIPPE

C.ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ

DIRECTORA DE CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

C.ROSARIO GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ

TESORERA

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 285, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN TIENE COMO OBJETO:

Establecer tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango

- + Difundir el periodo de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios.
- + Emitir y Publicar los resultados de las evaluaciones de los Programa Presupuestario en relación a la Programación y Presupuesto asignado.
- + Establecer tipo de evaluación que se aplicarán a uno de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de

I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PAE 2019), se sustenta en lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- ✓ Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango.
- ✓ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución.
- ✓ Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

III. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- 1) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- 2) **Coordinaciones:** Las dependencias o las Unidades Administrativas que ejecuten programas presupuestarios;
- 3) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- 4) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- 5) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- 6) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- 7) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- 8) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante al análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- 9) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

10) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo vigente y sus programas;

11) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

12) **Programa presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

13) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

14) **Sujetos evaluados:** A los responsables (Coordinadores) de las dependencias o las Unidades Administrativas, que ejecuten programas presupuestarios.

15) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

16) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y

18) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

IV. Las evaluaciones se harán en conjunto con la Dirección del SMDIF.

V. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"

VI. Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

VII. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo o administración.

VIII. El Programa Anual de Evaluación 2019, de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019.

De los tipos de evaluación descritos se ha elegido para el SMDIF Ayapango la Evaluación de Diseño Programático considerando que será una herramienta útil para llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios seleccionados. Lo anterior para poder identificar los posibles incumplimientos en las metas planteadas y poder re direccionar las acciones para lograr las metas establecidas.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

SUJETOS EVALUADOS		PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACION		Fecha de inicio	Fecha de término
	Clave	Denominación	Clave		Denominación		
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	02060802	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	020608020301	DISEÑO PROGRAMATICO	ATENCIÓN MÉDICA Y PARAMÉDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD .	Julio 2019	Octubre 2019

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Dirección de planeación, información, programación y evaluación DIF	TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
Contraloría Municipal DIF	P.L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ
Directora de Finanzas Y Tesorera DIF	C.P. ROSARIO GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ

Acuerdo Municipal Número 071

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Sistema Estatal para la igualdad de trato entre mujeres y hombres, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 26 de marzo del 2015., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 071, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional de servidores públicos para integrar el sistema municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del municipio de Ayapango.

NOMBRE	CARGO
C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUES SORIANO	PRESIDENTE DEL SISTEMA
C. LOURDES RIVERA PEÑA	SINDICO MUNICIPAL
C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
C. DULCE MARIA CARMONA TIRADO	2DA REGIDORA
C. LETICIA MOYSEN MARQUEZ	4TA REGIDORA
C. OMAR RAMOS BERNAL	3ER REGIDOR
C. YOVANI ESCALONA FLORES	8VO REGIDOR
C. MARGARITA HERNANDEZ QUINO	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
C. CARLOS RAMOS SANCHEZ	DERECHOS HUMANOS
LIC. HUMBERTO EDGAR ESPINOZA MONTROYA	JUEZ CONCILIADOR
LIC. ANGEL ROA SILVA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
LCDA. SAMANTHA SCHMIDT LIMA	COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL
C. MIRIAM JULIA MORENO GALICIA	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara “de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 072

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 072, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional sobre el dictamen de reconducción en la clave programática de seguridad pública, y de la V y VI regidurías de la administración 2019-2021 de Ayapango.

DICTAMEN DE RECONDUCCION DE CLAVE PROGRAMATICA DE SEGURIDAD PÚBLICA INCORRECTO

CLAVE	DEPENDENCIA GENERAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Q00-105-010702010101	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL/ CONCERTACION DE LA PROTECCION CIVIL	6,397,510.23

CORRECTO

CLAVE	DEPENDENCIA GENERAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Q00-Q00-010701010101	SEGURIDAD PUBLICA/ PREVENION A LA DELINCUENCIA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	5,962,621.28

CLAVE	DEPENDENCIA GENERAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Q00-105-010702010101	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL/ CONCERTACION DE LA PROTECCION CIVIL	434,888,.95

DICTAMEN DE RECONDUCCION DE CLAVE PROGRAMATICA DE LA V Y VI REGIDURIAS
INCORRECTO

CLAVE	DEPENDENCIA GENERAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO
C05/C06	REGLAMENTACION MUNICIPAL/ REVISION Y EMISION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL	744,824.39

CORRECTO

CLAVE	DEPENDENCIA GENERAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO
C05	REGLAMENTACION MUNICIPAL/ REVISION Y EMISION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL	453,152.39

CLAVE	DEPENDENCIA GENERAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO
C06	REGLAMENTACION MUNICIPAL/ REVISION Y EMISION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL	291,672.00

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 073

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 073, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la Aprobación del Recinto Oficial para la Segunda Sesión de Cabildo Abierto Administración 2019-2021.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto.

Acuerdo Municipal Número 074

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México., tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD, el Acuerdo Municipal Número 074, quedando como sigue:

Único.- Se Aprueba La propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional para la Aprobación del Recinto Oficial para la Segunda Sesión de Cabildo Abierto Administración 2019-2021.

Disposiciones transitorias.

Primera.- EL presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto